ESTUDIOS PREVIOS

FECHA: Julio de 2026.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Empresa Férrea Regional S.A.S. – EFR S.A.S., fue creada el 15 de diciembre de 2010, mediante Escritura Pública No. 1280, como una sociedad por acciones simplificada, del orden departamental, de carácter comercial con aportes públicos, con domicilio en Bogotá, con autonomía administrativa, patrimonial y presupuestal y tiene como objeto: *"(…) (i) el desarrollo, establecimiento, explotación y operación del sistema de transporte masivo y del sistema de transporte ferroviario, incluyendo las respectivas infraestructuras; (ii) la gestión, de otros sistemas alternativos de transporte, cuando así lo determinen las autoridades competentes, así como facilitar y coadyuvar a la integración modal con otros sistemas de transporte de entes gestores y modos de transporte para la correcta prestación de servicio de transporte; (iii) la gestión, ejecución y administración de proyectos de infraestructura de transporte que atiendan las necesidades de movilidad, cuando dicha labor se asigne o delegue por la correspondiente autoridad de transporte a través convenio o contrato, labores que podrá desempeñar directamente o con terceros, y (iv) prestar servicios de asesoría, consultoría asistencia técnica y capacitación en servicios de transporte público en sus diferentes modalidades. (…) / En desarrollo de este objeto, la sociedad podrá ejecutar todos los actos o contratos y solicitar las autorizaciones legales que fuesen necesarias y/o convenientes para el cabal cumplimiento de éste. (…)"*

En ese mismo sentido, en el artículo cuarto de los estatutos de la sociedad se establecen las funciones de la EMPRESA FÉRREA REGIONAL S.A.S. en desarrollo de su objeto, de esta forma, ejerce las siguientes funciones:

> *"(…) l) Las demás que le sean asignadas por las normas legales, estos estatutos o las autoridades competentes."*

Mediante **Acuerdo 25 del 1 de diciembre de 2025,** "Por el cual se actualiza la Organización Interna de la Empresa Férrea Regional S.A.S., se modifican las funciones de sus Dependencias y se dictan otras disposiciones", establece en el artículo decimo primero las funciones de la Dirección Administrativa y Financiera, señalando entre otras, las siguientes:

"(...) 18. Definir la estrategia, diseño, administración, transición, operación y mejora continua de los sistemas de información misionales y de apoyo, de la EFR.
19. Liderar y coordinar estrategias enfocadas a la optimización de recursos con el fin de

garantizar el adecuado funcionamiento de la EFR.
(...)
21. Liderar y coordinar, los procesos administrativos y de apoyo con las diferentes áreas de la Empresa con el objeto de mantener el desarrollo de una actividad, unidad de propósito y eficiencia en la prestación de los servicios.
22. Identificar y priorizar las necesidades de tecnologías de la información y las comunicaciones para las áreas de la EFR
23. Dirigir, coordinar y controlar la adquisición y almacenamiento de los elementos, materiales, y equipos bienes y servicios de la EFR"

Que para la atención de los procesos que se encuentran a cargo de la Dirección Administrativa y Financiera, y en virtud del correcto desarrollo, control y reporte de avance de los proyectos estratégicos desarrollados por la EFR S.A.S, es obligatorio que el sistema de administración financiera, esté compuesto por un manual financiero, software financiero, procedimiento de desembolso, informes financieros, plan de adquisiciones, plan operativo anual de inversiones y auditoría de los proyectos, por lo que, la Empresa identificó en el año 2015, la necesidad de contar con un software que facilitara la consolidación de los informes contables y financieros, dentro del sistema de administración financiera de los proyectos, permitiendo a la EFR S.A.S la presentación de informes y la información a través de los cuales la Unidad de Movilidad Urbana Sostenible (UMUS) revisa el avance financiero y uso de los fondos asignados a los proyectos.

Es así como mediante el contrato de compraventa No. EFR-2015-007 del 24 de junio de 2015, se compró una licencia corporativa de una solución tecnológica de apoyo integral a la gestión de la Dirección Administrativa y Financiera, compuesta por un soporte lógico (Software) HAS SQL LTDA, con licenciamiento de uso perpetuo, para usuarios indefinidos, con los módulos convencionales de gestión presupuestal, módulo de gestión de contabilidad, módulo de gestión de tesorería y módulo de gestión de talento humano, los cuales permiten la correcta operación interna de la Empresa Férrea Regional SAS, incluyendo todas las especificaciones técnicas indicadas en el mencionado contrato.

Esta herramienta tecnológica desde el año 2015, ha sido usada en la Empresa Férrea Regional SAS.

Es así como la Empresa Férrea Regional suscribió el 29 de noviembre de 2018 el contrato No. 40-EFR-2018, con el objeto de realizar el diseño y desarrollo de dos nuevos módulos en el mencionado software desarrollado, que acogiera el componente fiduciario (contabilidad y tesorería fiduciaria), de tal manera que se facilitara la consolidación de informes contables, financieros y presupuestales a presentar a la Unidad de Movilidad Urbana Sostenible (UMUS) y otros entes de control, teniendo en cuenta el giro operacional normal de la Empresa y las operaciones económicas: derivadas de los proyectos en las fiducias en virtud de lo previsto en los convenios de cofinanciación 086 y 088 de 2017.

En el mismo sentido, y de acuerdo con los requerimientos de la Unidad de Movilidad Urbana Sostenible (UMUS) frente al control de los contratos derivados de la ejecución de los proyectos, el 17 de junio del año 2019 la Empresa Férrea Regional S.A.S, suscribió contrato No. 46-EFR-2019 con objeto: *"Desarrollar y diseñar en el ERP "HAS NET" el módulo de contratación con la funcionalidad de supervisión de contratos y autorización de pagos, que integre los módulos ya adquiridos por la Empresa"*, permitiendo el seguimiento a los contratos celebrados por la EFR, relacionados no solo con los proyectos sino con aquellos indispensables para la adecuada operación de la Empresa.

Posteriormente y debido a la persistencia de la necesidad de la contratación, mediante los contratos No. 29-EFR-2020; 33 -EFR-2021, EFR-CD- 066-2022, EFR-071-2023, EFR-196-2023, EFR-012-2024, EFR-012-2025 y EFR-018-2026 se dio continuidad al mantenimiento, operación y nuevas funcionalidades del mencionado software financiero.

Es por ello que resulta indispensable para la Empresa Férrea Regional SAS, que se presten servicios de apoyo en actualización, capacitación y soporte del software ERP HAS NET el cual, facilite la toma de decisiones mediante un óptimo manejo de la información de la Dirección Administrativa y Financiera, logrando agilización y automatización de procesos, en aras de contribuir al cumplimiento de los objetivos institucionales.

Que la Empresa SOLUCIONES EMPRESARIALES Y DE GOBIERNO SAS identificada con Nit No. 9013244589, es la titular de los Derechos Patrimoniales de Autor del software ERP HAS NET, tal y como consta el certificado de Cesión de Derechos Patrimoniales de Autor, expedido por la Oficina de Registro de la Dirección Nacional de Derechos de Autor, bajo el Libro 11 Tomo 137 Partida 401, de fecha de fecha 20 de febrero de 2020, la que se especifica: *"CESIÓN DE DERECHOS PATRIMONIALES DE AUTOR SOBRE LA OBRA ERP HASNET EL AUTOR-CEDENTE TRANSFIERE DE MANERA TOTAL Y SIN LIMITACIÓN ALGUNA AL CESIONARIO LOS DERECHOS PATRIMONIALES QUE LE CORRESPONDEN SOBRE LA OBRA ERP HASNET, COMPUESTA POR LOS MÓDULOS DE: CONTABILIDAD, TESORERÍA, CONTROL PRESUPUESTAL, RECURSOS FÍSICOS, TALENTO HUMANO, CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA, CONTRATACIÓN ENTES GESTORES, PLANEACIÓN, IMPUESTO PREDIAL, IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO, RETEICA, TASAS Y CONTRIBUCIONES, PLUSVALÍA, DELINEACIÓN URBANA, PUBLICIDAD EXTERIOR VISUAL, CONTABILIDAD FIDUCIAS Y TESORERÍA FIDUCIAS, POR EL TIEMPO DE VEINTE (20) AÑOS"*

Así mismo, el titular de los Derechos Patrimoniales de Autor del software ERP HAS NET, SOLUCIONES EMPRESARIALES Y DE GOBIERNO SAS identificada con Nit No.

9013244589, efectuó Registro de Soporte Lógico -Software, tal como consta en certificado expedido por parte de la Oficina de Registro de la Dirección Nacional de Derecho de Autor, bajo el Libro 13 Tomo 78 Partida 363 del 16 de marzo de 2020, la cual contempla como descripción lo siguiente: *"ERP HASNET, COMPUESTA POR LOS MODULOS GESTIÓN DE: CONTABILIDAD, TESORERIA, RECURSOS FÍSICOS, TALENTO HUMANO, CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA, CONTRATACION ENTES GESTORES, PLANEACIÓN, IMPUESTO PREDIAL, IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO, RETEICA, TASAS Y CONTRIBUCIONES, PLUSVALÍA, DELINEACIÓN URBANA, PUBLICIDAD EXTERIOR VISUAL, CONTABILIDAD FIDUCIAS Y TESORERÍA FIDUCIAS…"*

Que, la ley 23 de 1982 sobre derechos de autor, contempla en su artículo 2, adicionado por el artículo 67 de la Ley 44 de 1993, establece que: *"Los derechos de autor recaen sobre las obras científicas literarias y artísticas las cuales se comprenden todas las creaciones del espíritu en el campo científico, literario y artístico, cualquiera que sea el modo o forma de expresión y cualquiera que sea su destinación (...)*
(...) toda producción del dominio científico, literario o artístico que pueda reproducirse, o definirse por cualquier forma de impresión o de reproducción, por fonografía, radiotelefonía o cualquier otro medio conocido o por conocer."

Que los artículos 3 y 4 de la Ley 44 de 1993, señalan:

*"**ARTÍCULO 3o**. Se podrán inscribir en el Registro Nacional del Derecho de Autor.*
a) Las obras literarias, científicas y artísticas:
b) Los actos en virtud de los cuales se enajene el Derecho de Autor, así como cualquier otro acto o contrato vinculado con los derechos de autor o los derechos conexos;
c) Los fonogramas;
d) Los poderes de carácter general otorgados a personas naturales o jurídicas para gestionar ante la Dirección Nacional del Derecho de Autor, o cualquiera de sus dependencias, asuntos relacionados con la Ley 23 de 1982."

*"**ARTÍCULO 4o**. El registro de las obras y actos sujetos a las formalidades del artículo anterior tiene por objeto:*
a) Dar publicidad al derecho de los titulares y a los actos y contratos que transfieran o cambien ese dominio amparado por la ley;
b) Dar garantía de autenticidad y seguridad a los títulos de derechos de autor y derechos conexos y a los actos y documentos que a ellos se refiere."

Que en el capítulo 3 *"Inscripción de soporte lógico (software) en el Registro Nacional del Derecho de Autor"*, del Decreto 1066 de 2015, *"Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo del Interior"*, en su artículo 2.6.1.3.1 establece lo siguiente: "***Soporte lógico***. *De conformidad con lo previsto en la Ley 23 de*

1982 sobre Derechos de Autor, el soporte lógico (software) se considera como una creación propia del dominio literario."

Que, el contratista al ser titular de los derechos patrimoniales de autor del mencionado software y habiendo efectuado la **inscripción del Soporte Lógico** del Software en el Registro de la Dirección Nacional de Derechos de Autor, no es posible cambiar el contratista, toda vez que la empresa SOLUCIONES EMPRESARIALES Y DE GOBIERNO SAS -SEYGOB SAS es quien puede realizar el mantenimiento, soporte, actualización y capacitación del ERP HASNET, mediante el cual, es posible generar reportes de avance de los proyectos estratégicos desarrollados por la Empresa Férrea Regional S.A.S., siendo fundamental esta contratación para la continuidad y aseguramiento de la información que se maneja a través del mencionado software.

Aunado a lo anterior, la contratación directa se erige como la única alternativa viable para garantizar la continuidad del servicio, para el cumplimiento de los objetivos institucionales de la Empresa Férrea Regional, de tal suerte que esta contratación se fundamenta en los principios de eficiencia y eficacia, consagrados en el ordenamiento jurídico colombiano, y se encuentra amparada en las excepciones previstas en el Estatuto de la Contratación Pública, de tal manera que, no existe en el mercado nacional ningún otro proveedor que pueda ofrecer las mismas características y condiciones, por lo que se cumple el requisito de inexistencia de pluralidad de oferentes. Esta situación excepcional, justifica la contratación directa como la única alternativa viable para garantizar la continuidad del servicio y así, evitar consecuencias negativas para la entidad.

En razón a lo anterior, la presente modalidad de contratación se enmarca en lo establecido en el artículo 2, numeral 4, literal g de la Ley 1150 de 2007, reglamentado por el artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015 el cual señala: *"Se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional. Estas circunstancias deben constar en el estudio previo que soporta la contratación".* En consideración a la norma expuesta, se colige que el presente caso se encuentra dentro de la descripción legal contenida en las disposiciones citadas.

Por lo anterior, para la Dirección Administrativa y Financiera, es evidente la necesidad de mantener la adecuada operación del software financiero con el que cuenta la Empresa Férrea Regional SAS., necesidad que se ha venido presentando desde el año 2015, e integrado por los módulos convencionales de gestión presupuestal, módulo de gestión de contabilidad módulo de gestión de tesorería y módulo de gestión de talento humano, que permiten la correcta operación interna de la EFR, así como también de los módulos de fiducia y contratación desarrollados para el manejo de los recursos administrados por la Empresa, asegurando el correcto seguimiento a los proyectos a cargo de la EFR calidad

de ente gestor, incluyendo para esta nueva contratación la Parametrización y configuración proyecto REGIOTRAM NORTE, para lo cual se desarrollaran las siguientes actividades:

Parametrización inicial del sistema.

• Definición del Catálogo de Cuentas para el proyecto.
• Creación y parametrización de Centros de Costos.
• Identificación y registro de Componentes Elegibles del proyecto
10.2 Configuración y pruebas del sistema
• Creación del ambiente de pruebas para la configuración del sistema.
• Registro de operaciones de prueba para validar la correcta parametrización del sistema.

Validación de reportes:

• EIA (hojas 1, 2, 3 y 4)
• Archivos planos
• Balance de prueba
• Balance general
• Resumen de pagos C1
• Informe C1

Consolidación de informes:

Se realizará la consolidación de los informes del proyecto RegioTram, integrando la información correspondiente a:

• RegioTram de Occidente
• RegioTram del Norte (Tramo Norte)

La presente contratación se encuentra contemplada en el Plan Anual de Adquisiciones (PAA) de la Empresa Férrea Regional SAS. (EFR), en la línea **No. 164.**

2. OBJETO A CONTRATAR

Prestar el servicio de mantenimiento, soporte, actualización y capacitación del ERP financiero desarrollado e instalado en la Empresa Férrea Regional S.A.S.

3. ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO

A. SERVICIO COMPLEMENTARIO DE APOYO POSTVENTA SCAP

1. **Procesos a Realizar Vigencia 2026**

Servicio de mantenimiento, soporte, actualización y capacitación del Módulo de Gestión de Contabilidad
Servicio de mantenimiento, soporte, actualización y capacitación del Módulo de Gestión de Tesorería
Servicio de mantenimiento, soporte, actualización y capacitación del Módulo de Gestión de Presupuestal
Servicio de mantenimiento, soporte, actualización y capacitación del Módulo de Gestión de Talento Humano, Modulo de Gestión de Recursos Físicos
Asesor atención en sitio 12 días/mes
Servicio de mantenimiento, soporte y actualización y capacitación del Módulo de Contabilidad Fiducias, desarrollado e instalado en la Entidad, para el correcto registro financiero de la empresa de los proyectos en que la entidad actual como Ente gestor, Con Asesor Especializado
El módulo de Contratación Entes Gestores
Servicio entrega de correo electrónico, integrados con ERP HASNET, para los procesos de Solicitudes de Supervisión, Aprobación de Solicitudes, Vencimientos de Contratos y Vencimientos de Pólizas (30,000 correos electrónicos / mes)
Administración de la Base de datos, Monitorear, verificar, actualizar, administración de Copias de Seguridad.
Alojamiento de Base de Datos (servidor virtual) y Base de datos de Documentos)
Nómina Electrónica, Emisión Documentos Soporte No Responsables de IVA
Parametrización y configuración proyecto REGIOTRAM NORTE

2. **Actualización**

A través de las actualizaciones, se modifica la versión del software en uso por una versión más reciente, de la misma plataforma adquirida, que contiene mejoras como nuevas funciones determinadas por cambios en la legislación, mejor funcionalidad, ajustes de formatos e informes y otros requerimientos que surjan como resultado de modificaciones en la normatividad de los diferentes entes de control. (Contralorías Departamentales, Contraloría General de la República, Contaduría General de la Nación, DIAN, UMUS, etc.).

3. **Capacitación**

Con base en las necesidades percibidas sobre el manejo del programa y las mejoras realizadas por las actualizaciones, se efectuarán sesiones de capacitación que permitan desarrollar habilidades y destrezas técnicas para el adecuado manejo del software que se actualiza de acuerdo con la normatividad más reciente.

Las capacitaciones se realizarán por módulo, buscando alcanzar el grado de personalización adecuado para el óptimo manejo del aplicativo; se realizarán capacitaciones de fortalecimiento respecto al manejo del software a funcionarios y colaboradores nuevos y antiguos cuando se presenten debilidades en su utilización.

En caso de requerir capacitaciones adicionales a las programadas durante el año, estás se podrán realizar en las instalaciones de la entidad y serán tomadas del número de visitas programadas durante la vigencia contractual.

4. Soporte Técnico

Es el proceso que se utiliza para garantizar el buen funcionamiento del Software. Su propósito es brindar la ayuda y el apoyo necesario a la EFR proporcionando una respuesta ágil y oportuna a cualquier problema técnico u operativo que se pueda presentar en su manejo. Esta actividad se desarrolla a través de un equipo de profesionales y técnicos, que cuentan con una amplia experiencia en el software y soporte técnico. El horario de atención es de 8 a.m. a 12 m. y 1 p.m. a 5 p.m. de lunes a viernes.

En caso de que la solicitud del soporte técnico sea un ajuste que representen un cambio en la información registrada por parte de los funcionarios de la Empresa, este únicamente puede ser validado y confirmado por el administrador del sistema designado por la Empresa Férrea Regional SAS.

Para brindar una atención de calidad, el soporte técnico puede realizarse por los siguientes medios:

4.1. Soporte telefónico

A través de una llamada del cliente al 3176901710 en la ciudad de Bogotá, se inicia un proceso de descripción, identificación y creación del requerimiento planteado al cual se le asigna un número de control para que la EFR SAS pueda realizar seguimiento. Posteriormente uno de los asesores del contratista lo llamará para atenderlo de forma personalizada con el fin de dar respuesta, según los tiempos señalados en el siguiente cuadro y de acuerdo prioridad que le asigne la EFR SAS a su petición.

NIVEL DE SERVICIO REQUERIDO		
NIVEL	**TIEMPO DE RESPUESTA**	**TIEMPO DE SOLUCIÓN**
PRIORITARIO	3 horas hábiles	4 horas hábiles
ALTO	3 horas hábiles	16 horas hábiles
MEDIO	3 horas hábiles	48 horas hábiles

BAJO	3 horas hábiles	1 semana hábiles

SEYGOB SAS dará a conocer el asesor técnico líder del proceso con la Empresa Férrea Regional SAS, así como los números de contacto.

4.2. Soporte virtual - Medios WEB

Hace referencia a la utilización de medios tecnológicos que permiten la interacción entre SEYGOB SAS y el cliente a través de medios WEB a fin de dar solución a las diferentes situaciones que puedan ocurrir con el software.

4.3. Correo Electrónico – e-mail

Con esta herramienta se intercambia información entre SEYGOB SAS y la EFR SAS utilizando el buzón soporte@seygob.com ; para de esta forma, recibir o solucionar requerimientos, compartir documentos como leyes, resoluciones, circulares o cualquier otro archivo o base de datos que permita ajustar o actualizar el software a lo solicitado por la EFR.

4.4. Acceso Remoto

Consiste en una conexión vía internet a través de una aplicación de acceso remoto, desde los equipos del contratista hacia los computadores de la entidad, en la que uno de los asesores del contratista, toman control del equipo remoto (en la EFR), y resuelve los inconvenientes presentados. Esta modalidad de conexión debe contar siempre con el respaldo del usuario de la EFR, quien debe autorizar la conexión y permanecer frente a la estación de trabajo durante el tiempo del soporte. Este tipo de soporte se realizará únicamente cuando el requerimiento plantee una situación en la que el usuario del software no pueda realizar el proceso.

4.5. Soporte Presencial

Corresponde a las visitas realizadas por el equipo de Asesores del contratista a las instalaciones de la EFR SAS, en las que se puede hacer inspección directa al software ERP HASNET instalado, ajuste de procesos, actualizaciones e identificación y solución de inconvenientes reportados por los usuarios. Para programar visita a la EFR, es importante confirmar las necesidades que se presentan en la entidad con el asesor técnico líder asignado a la EFR SAS, a través del número de contacto indicado por SEYGOB SAS y por medio de correo electrónico, con una semana de antelación.

Si se presentara algún imprevisto que impida que la EFR SAS pueda tomar el servicio de soporte presencial, la EFR le informará a SEYGOB SAS, mínimo dos días antes de la

fecha programada para el soporte, para su posterior reprogramación.

Las visitas que se realizarán durante el tiempo de la vigencia del contrato se definen teniendo en cuenta el número de módulos instalados y la complejidad de los procesos realizados en cada entidad.

CANTIDAD	DETALLE
12	Visitas presenciales mensuales
Ilimitado	Soporte telefónico
Ilimitado	Conexión remota

B. ALOJAMIENTO BASE DE DATOS (SERVIDOR VIRTUAL) Y BASE DE DATOS DOCUMENTOS

ESPECIFICACIONES	REQUERIMIENTOS MÍNIMOS DE FUNCIONAMIENTO
Procesadores	2 núcleos
Memoria R.A.M.	8 GB
Capacidad y/o espacio libre en disco duro	1 TB
Sistema operativo instalado y configurado	Windows Server 2016 R2
Motor de Base de Datos	SQL Server 2014 Estándar Edition

4.6 **PARAMETRIZACION Y CONFIGURACIÓN PROYECTO REGIOTRAM NORTE**

4.6.1 Parametrización inicial del sistema.

- Definición del Catálogo de Cuentas para el proyecto.
- Creación y parametrización de Centros de Costos.
- Identificación y registro de Componentes Elegibles del proyecto

4.6.2 Configuración y pruebas del sistema

- Creación del ambiente de pruebas para la configuración del sistema.
- Registro de operaciones de prueba para validar la correcta parametrización del
- sistema.

4.6..3 Validación de reportes

1. EIA (hojas 1, 2, 3 y 4)
2. Archivos planos
3. Balance de prueba
4. Balance general

5. Resumen de pagos C1
6. Informe C1

4.6.4 Consolidación de informes
Se realizará la consolidación de los informes del proyecto RegioTram, integrando la información correspondiente a:

- RegioTram de Occidente
- RegioTram del Norte (Tramo Norte)

SEYGOB SAS se hará responsable en el caso de alguna contingencia con el servidor y la base de datos, más no con acciones, configuraciones o procesos que realice el personal de EFR y que eliminen o alteren la información.

Se programarán copias de seguridad cada 6 horas, que en caso de fuerza mayor se restaura el último Backups de la base de datos. Estas copias se almacenarán por un mes.

SEYGOB enviará correo electrónico a la Empresa Férrea Regional SAS, con la información de la fecha y hora donde se relacione la copia de seguridad para evidenciarla.

En todo caso, SEYGOB SAS se obliga cumplir con el documento denominado: "*POLÍTICA DE SEGURIDAD Y COPIAS DE SEGURIDAD SEYGOB SAS ERP HASNET*" remitido por el contratista, que se anexa al presente estudio previo y hace parte del mismo.

4. VALOR DEL CONTRATO

El valor del contrato corresponde a la suma de **NOVENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS SIETE MIL CIENTO VEINTIÚN PESOS ($96.507.121) M/CTE, IVA INCLUIDO**, incluidos todos los costos, tasas, gastos, impuestos y deducciones que legalmente se generen.

Dichos recursos se encuentran amparados con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2026000337 del 10 de julio del 2026, por valor de **NOVENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS SIETE MIL CIENTO VEINTIÚN PESOS ($96.507.121) M/CTE.**

5. FORMA DE PAGO

El contrato resultante lo pagará la EFR al contratista en mensualidades vencidas por valor de **DIECINUEVE MILLONES TRESCIENTOS UN MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO PESOS CON DOS CENTAVOS ($19.301.424,2) M/CTE**, incluido IVA y

demás gastos e impuestos a que haya lugar, o proporcionalmente por fracción de mes. Para el efecto se tomará como referencia un mes de treinta (30) días.

NOTA 1: En caso de suspensión o cesión del contrato, el pago del mes siguiente a la reanudación o cesión será proporcional a lo efectivamente ejecutado.

NOTA 2: Los pagos se realizarán en mensualidades vencidas; estos estarán sujetos a las normas y procedimientos vigentes establecidos para el efecto por la EFR SAS, previa la presentación de los siguientes documentos:

a. Informe de actividades del período respectivo.
b. Certificación expedida por el supervisor, en la que conste la verificación de cumplimiento del objeto, obligaciones y el pago al Sistema General de Seguridad Social, de acuerdo con lo previsto en la normatividad vigente.
c. Copia del recibo o constancia de pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social al tenor de la normatividad vigente.

La EFR S.A.S no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el contrato. Los pagos señalados se realizarán una vez se encuentre la cuenta debidamente radicada con todos los soportes mediante abono en la cuenta bancaria aportada para tal efecto por el contratista.

NOTA 3: Para el último pago del Contrato, se deberá cumplir con los lineamientos impartidos por la Dirección Administrativa y Financiera sobre la materia.

NOTA 4: El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente contrato y en caso de que se requiera factura electrónica, deberá estar validada previamente por la DIAN.

NOTA 5: REAJUSTE AL PESO: El CONTRATISTA con la suscripción del contrato acepta que en el evento en que el valor total a pagar tenga centavos, estos se ajusten o aproximen al peso; si es mayor o igual a 50 centavos se redondea al entero mayor más cercano, sin que sobrepase el valor total establecido en el contrato; si es menor a 50 centavos se redondea al número entero menor más cercano. Así mismo, tratándose de adiciones por el 50% del valor del contrato deberá redondearse al número entero menor más cercano.

6. PLAZO DE EJECUCIÓN

El contrato tendrá un plazo de ejecución de CINCO (05) meses desde el inicio de ejecución en la plataforma SECOP II.

7. CRITERIOS PARA SELECCIONAR: IDONEIDAD / EXPERIENCIA

La Empresa SOLUCIONES EMPRESARIALES Y DE GOBIERNO SAS identificada con Nit No. 9013244589, es la titular de los Derechos Patrimoniales de Autor del software ERP HAS NET, tal y como consta el certificado de Cesión de Derechos Patrimoniales de Autor, expedido por la Oficina de Registro de la Dirección Nacional de Derechos de Autor, bajo el Libro 11 Tomo 137 Partida 401, de fecha de fecha 20 de febrero de 2020, la que se especifica: *"CESIÓN DE DERECHOS PATRIMONIALES DE AUTOR SOBRE LA OBRA ERP HASNET EL AUTOR-CEDENTE TRANSFIERE DE MANERA TOTAL Y SIN LIMITACIÓN ALGUNA AL CESIONARIO LOS DERECHOS PATRIMONIALES QUE LE CORRESPONDEN SOBRE LA OBRA ERP HASNET, COMPUESTA POR LOS MÓDULOS DE: CONTABILIDAD, TESORERÍA, CONTROL PRESUPUESTAL, RECURSOS FÍSICOS, TALENTO HUMANO, CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA, CONTRATACIÓN ENTES GESTORES, PLANEACIÓN, IMPUESTO PREDIAL, IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO, RETEICA, TASAS Y CONTRIBUCIONES, PLUSVALÍA, DELINEACIÓN URBANA, PUBLICIDAD EXTERIOR VISUAL, CONTABILIDAD FIDUCIAS Y TESORERÍA FIDUCIAS, POR EL TIEMPO DE VEINTE (20) AÑOS"*

Así mismo, el titular de los Derechos Patrimoniales de Autor del software ERP HAS NET, SOLUCIONES EMPRESARIALES Y DE GOBIERNO SAS identificada con Nit No. 9013244589, efectuó Registro de Soporte Lógico -Software, tal como consta en certificado expedido por parte de la Oficina de Registro de la Dirección Nacional de Derecho de Autor, bajo el Libro 13 Tomo 78 Partida 363 del 16 de marzo de 2020, la cual contempla como descripción lo siguiente: *"ERP HASNET, COMPUESTA POR LOS MÓDULOS GESTIÓN DE: CONTABILIDAD, TESORERÍA, CONTROL PRESUPUESTAL, RECURSOS FÍSICOS, TALENTO HUMANO, CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA, CONTRATACIÓN ENTES GESTORES, PLANEACIÓN, IMPUESTO PREDIAL, IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO, RETEICA, TASAS Y CONTRIBUCIONES, PLUSVALÍA, DELINEACIÓN URBANA, PUBLICIDAD EXTERIOR VISUAL, CONTABILIDAD FIDUCIAS Y TESORERÍA FIDUCIAS…"*

Es así como la ley 23 de 1982 sobre derechos de autor, contempla en su artículo 2, adicionado por el artículo 67 de la Ley 44 de 1993,lo siguiente: *"Los derechos de autor recaen sobre las obras científicas literarias y artísticas las cuales se comprenden todas las creaciones del espíritu en el campo científico, literario y artístico, cualquiera que sea el modo o forma de expresión y cualquiera que sea su destinación (...)*
(...) toda producción del dominio científico, literario o artístico que pueda reproducirse, o

definirse por cualquier forma de impresión o de reproducción, por fonografía, radiotelefonía o cualquier otro medio conocido o por conocer."

Los artículos 3 y 4 de la Ley 44 de 1993, señalan:

*"**ARTÍCULO 3o**. Se podrán inscribir en el Registro Nacional del Derecho de Autor.*
a) Las obras literarias, científicas y artísticas:
b) Los actos en virtud de los cuales se enajene el Derecho de Autor, así como cualquier otro acto o contrato vinculado con los derechos de autor o los derechos conexos;
c) Los fonogramas;
d) Los poderes de carácter general otorgados a personas naturales o jurídicas para gestionar ante la Dirección Nacional del Derecho de Autor, o cualquiera de sus dependencias, asuntos relacionados con la Ley 23 de 1982."

*"**ARTÍCULO 4o**. El registro de las obras y actos sujetos a las formalidades del artículo anterior tiene por objeto:*
a) Dar publicidad al derecho de los titulares y a los actos y contratos que transfieran o cambien ese dominio amparado por la ley;
b) Dar garantía de autenticidad y seguridad a los títulos de derechos de autor y derechos conexos y a los actos y documentos que a ellos se refiere."

En el capítulo 3 *"Inscripción de soporte lógico (software) en el Registro Nacional del Derecho de Autor"*, del Decreto 1066 de 2015, *"Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo del Interior"*, en su artículo 2.6.1.3.1 establece lo siguiente: "***Soporte lógico***. *De conformidad con lo previsto en la Ley 23 de 1982 sobre Derechos de Autor, el soporte lógico (software) se considera como una creación propia del dominio literario."*

Que, el contratista al ser titular de los derechos patrimoniales de autor del mencionado software y habiendo efectuado la inscripción del Soporte Lógico del Software en el Registro de la Dirección Nacional de Derechos de Autor, no es posible cambiar el contratista, toda vez que la empresa SOLUCIONES EMPRESARIALES Y DE GOBIERNO SAS -SEYGOB SAS es quien puede realizar el mantenimiento, soporte, actualización y capacitación del ERP HASNET, mediante el cual, es posible generar reportes de avance de los proyectos estratégicos desarrollados por la Empresa Férrea Regional S.A.S., siendo fundamental esta contratación para la continuidad y aseguramiento de la información que se maneja a través del mencionado software.

Por lo anterior, para la Dirección Administrativa y Financiera, es evidente la necesidad de mantener la adecuada operación del software financiero con el que cuenta la Empresa Férrea Regional SAS., necesidad que se ha venido presentando desde el año 2015, e integrado por los módulos convencionales de gestión presupuestal, módulo de gestión de

contabilidad módulo de gestión de tesorería y módulo de gestión de talento humano, que permiten la correcta operación interna de la EFR, así como también de los módulos de fiducia y contratación desarrollados para el manejo de los recursos administrados por la Empresa, asegurando el correcto seguimiento a los proyectos a cargo de la EFR calidad de ente gestor.

Por lo anteriormente expuesto, es que la empresa SOLUCIONES EMPRESARIALES Y DE GOBIERNO SAS -SEYGOB SAS, es la única que puede realizar la actualización, mantenimiento, soporte, y capacitación del ERP financiero HAS NET desarrollado e instalado en la Empresa Férrea Regional S.A.S.

La modalidad de selección de contratación directa procede para la celebración de este tipo de contratos, tal como lo señala el numeral 1 del presente Estudio Previo.

La EFR., ha celebrado con el contratista los siguientes contratos:

CONTRATO	OBJETO	VALOR	MODALIDAD DE CONTRATACION	FECHA DE SUSCRIPCIÓN
EFR-2015-007	Compraventa de la licencia corporativa de una solución tecnológica de apoyo integral a la gestión de la Dirección Administrativa y Financiera compuesta por un soporte lógico (software) HAS SQL LTDA, licenciamiento de uso perpetuo para usuarios indefinidos, incluyendo los servicios de instalación configuración cargue de información	$89.500.000	Contratación Directa	24/06/2015
EFR-2017-004	Prestar los servicios de actualización, mantenimiento, soporte, capacitación, de software HAS SQL instalado en la entidad	$10.650.500	Contratación Directa	08/05/2017
15-EFR-2018	Prestar los servicios de actualización, mantenimiento, soporte, capacitación, de software HAS SQL	$16.000.000	Contratación Directa	24/01/2018

	instalado en la entidad			
40-EFR-2018	Diseño y desarrollo en el ERP HAS NET los módulos de contabilidad y tesorería fiduciaria necesarios para. El flujo de la información financiera derivada de la ejecución de los convenios de cofinanciación donde la Empresa Férrea Regional actúa como gestor	$259.991.200	Contratación Directa	29/11/2018
42-EFR-2019	Prestar los servicios de actualización, mantenimiento, soporte, capacitación, de software HAS SQL instalado en la entidad	$41.406.353	Contratación Directa	13/06/2019
46-EFR-2019	Desarrollar y diseñar en el ERP "HASNET" el modulo de contratación con la funcionalidad de supervisión de contratos y autorización de pagos que integre los módulos ya adquiridos por la Empresa Férrea Regional SAS	$180.172.545	Contratación Directa	17/06/2019
29-EFR-2020	Mantenimiento soporte, actualización y capacitación del ERP financiero desarrollado e instalado de la Empresa Férrea Regional SAS	$100.912.000	Contratación Directa	13/04/2020
33-EFR-2021	Prestar los servicios de mantenimiento, soporte, actualización, desarrollo y capacitación del ERP HASNET desarrollado e instalado en la entidad para el correcto registro contractual y	$130.262.160	Contratación directa	20/01/2021

	financiero de la empresa y el registro contractual y financiero de la empresa y registro y control de la supervisión contractual de los proyectos extensión de la troncal NQS del sistema integrado de TRANSMILENIO A SOACHA FASES II Y III Y REGIOTRAM DE OCCIDENTE desarrollo modificación de la operación de fuente de recursos financieros para la vigencia 2021			
EFR-CD-066-2022	Prestar el servicio de mantenimiento, soporte, actualización y capacitación del ERP financiero	$132.541.203	Contratación directa	25/01/2022
EFR-071-2023	Prestar el servicio de mantenimiento, soporte, actualización y capacitación del ERP financiero desarrollado e instalado en la Empresa Férrea Regional S.A.S.	$1448.446.146	Contratación directa	26-01-2023
EFR-196-2023	Adquisición e implementación del Modulo de Gestión de Recursos Físicos que hace parte software Sistema de Planificación de Recursos Empresariales - ERP HASNET.	$15.934.100	Contratación directa	29-06-2023
EFR-012-2024	Prestar el servicio de mantenimiento, soporte, actualización y capacitación del ERP financiero desarrollado e instalado en la Empresa Férrea Regional S.A.S.	$155.803.525	Contratación directa	10/01/2024
EFR-012-2025	Prestar el servicio de mantenimiento, soporte, actualización	$109.166.000	Contratación directa	13/01/2025

	y capacitación del ERP financiero desarrollado e instalado en la Empresa Férrea Regional S.A.S.			
EFR-018-2026	Prestar el servicio de mantenimiento, soporte, actualización y capacitación del ERP financiero desarrollado e instalado en la Empresa Férrea Regional S.A.S.	$ 86.213.850	Contratación directa	08/01/2026

8. CODIFICACIÓN CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

El servicio para contratar se encuentra clasificado como:

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto (De ser posible)
Software de planificación de recursos empresariales (ERP)	43000000	43230000	43231600	43231602
Servicios de sistemas y administración de componentes de sistemas	81000000	81110000	81111800	81111800
Mantenimiento y soporte de software	81000000	81110000	81112200	81112200

(https://colombiacompra.gov.co/clasificador-de-bienes-y-Servicios)

9. LUGAR DE EJECUCIÓN

El contratista ejecutará el contrato en la ciudad de Bogotá D.C. y en los municipios de Cundinamarca en los que se desarrollan los proyectos de la EFR.

10. SUPERVISIÓN

La supervisión estará a cargo de quien ostente el empleo de Director (a) Administrativo (a) y Financiero (a) de la EFR S.A.S., de la EFR o a quien el ordenador del gasto designe.

NOTA 1: El ordenador del gasto podrá modificar la designación de la supervisión cuando así lo requiera, sin que ello implique modificación contractual alguna. Para el efecto bastará una comunicación escrita del Ordenador del Gasto al nuevo supervisor designado, con copia a las Direcciones de Contratos y Administrativa y Financiera, así como realizar el cambio del nuevo supervisor en la plataforma SECOP II.

NOTA 2: El supervisor será responsable civil, penal y disciplinariamente, por los hechos,

acciones y omisiones que le fueren imputables en los términos señalados en el artículo 51 de la Ley 80 de 1993.

11. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

Conforme con lo establecido en la Constitución Política de Colombia, el Estatuto General de la Contratación, el Reglamento de Contratación y el Manual de Supervisión de la EFR y demás normatividad aplicable, las obligaciones generales del contratista serán las siguientes:

1. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, de acuerdo con los términos y condiciones pactadas, las cuales sólo podrán ser modificadas previo acuerdo entre las partes;
2. Ejecutar el objeto del contrato con autonomía e independencia;
3. Portar en debida forma los distintivos institucionales que le sean entregados en cumplimiento de su objeto contractual;
4. Actuar con suma diligencia, responsabilidad e idoneidad en la ejecución de las actividades contratadas;
5. Atender los requerimientos y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta la EFR a través del supervisor para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones contractuales;
6. Entregar los informes y productos requeridos de acuerdo con lo estipulado en el contrato y los que le solicite el supervisor en el desarrollo y ejecución del contrato;
7. Cumplir con las obligaciones que como contratista le corresponden frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, y acreditar el pago oportuno de las mismas en debida forma; en concordancia con lo establecido en el inciso segundo del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, Decreto 1072 de 2015 y la Resolución 0312 de 2019 del Ministerio del Trabajo;
8. Realizar y responder por el pago de los tributos que se causen o llegaren a causar por la celebración, ejecución y liquidación del contrato (cuando a ésta hubiere lugar);
9. Presentar la respectiva factura, cuenta de cobro o su documento equivalente, de acuerdo con el régimen tributario aplicable al objeto contratado, junto con el informe de actividades realizadas en el respectivo periodo. Es obligación del Contratista conocer y presupuestar todos los gravámenes de los cuales es responsable al momento de celebrar el contrato;
10. Mantener a la EFR libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros, que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes (si fueren autorizados);
11. Responder ante las autoridades por los actos u omisiones que en el ejercicio de este contrato lleve a cabo, cuando con ellos cause perjuicio a la EFR o a terceros;
12. Solicitar consentimiento y aprobación previa, escrita y expresa de la EFR para

ceder el presente contrato;

13. Responder pecuniariamente, cuando se demuestre la responsabilidad o negligencia, por los bienes muebles entregados en custodia con carácter devolutivo. Para el efecto se suscribirán actas de recibo y entrega de los elementos con el área competente de la EFR SAS.
14. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información y documentos a que tenga acceso, maneje en desarrollo de su actividad o que llegue a conocer en desarrollo del contrato;
15. Conocer y acatar lo dispuesto en los procedimientos, reglamentos, manuales, circulares y directivas expedidas por la EFR;
16. Informar oportunamente de cualquier petición o amenaza, de quien actuando por fuera de la ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto o ocultar hechos que afecten los intereses de la EFR;
17. Informar oportunamente al supervisor de cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución a las mismas;
18. Defender en todas sus actuaciones los intereses de la EFR y obrar con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales;
19. Prestar sus servicios acatando las normas propias de su profesión o de su formación académica;
20. Dar cumplimiento a lo establecido en la política de seguridad y privacidad de la Información expedida por la EFR bajo el código PO-EFR-GTF-002 y al manual del sistema de seguridad y privacidad de la información expedida por la EFR bajo el código MA-EFR-GFT-003;
21. Tramitar oportunamente las peticiones, asuntos asignados y todos los documentos recibidos a través del Sistema de Gestión Documental ORFEO, evitando el vencimiento de los términos establecidos en la normatividad vigente, en los plazos otorgados y siguiendo los lineamientos impartidos por la Entidad, así mismo, deberá mantener depurado dicho sistema. El informe mensual del contratista deberá incluir la relación de los radicados gestionados en el periodo y aportar pantallazo de este.
22. Garantizar que los activos y recursos que se empleará para el desarrollo del contrato provienen de actividades lícitas.
23. Presentar con la última cuenta de cobro el pantallazo de la Declaraciones de bienes y rentas, conflictos de interés e impuesto sobre la renta y complementarios (Ley 2013 de 2019), donde se evidencie el "Retiro" en la columna "Tipo de Publicación de Información" y la "fecha de publicación", la cual debe ser posterior a la terminación del contrato.

12. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. SERVICIO COMPLEMENTARIO DE APOYO POSTVENTA SCAP

Servicio de mantenimiento, soporte, actualización y capacitación del Módulo de Gestión de Contabilidad
Servicio de mantenimiento, soporte, actualización y capacitación del Módulo de Gestión de Tesorería
Servicio de mantenimiento, soporte, actualización y capacitación del Módulo de Gestión de Presupuestal
Servicio de mantenimiento, soporte, actualización y capacitación del Módulo de Gestión de Talento Humano, Modulo de Gestión de Recursos Físicos
Asesor atención en sitio 12 días/mes
Servicio de mantenimiento, soporte y actualización y capacitación del Módulo de Contabilidad Fiducias, desarrollado e instalado en la Entidad, para el correcto registro financiero de la empresa de los proyectos en que la entidad actual como Ente gestor, Con Asesor Especializado
El módulo de Contratación Entes Gestores
Servicio entrega de correo electrónico, integrados con ERP HASNET, para los procesos de Solicitudes de Supervisión, Aprobación de Solicitudes, Vencimientos de Contratos y Vencimientos de Pólizas (30,000 correos electrónicos / mes)
Administración de la Base de datos, Monitorear, verificar, actualizar, administración de Copias de Seguridad.
Alojamiento de Base de Datos (servidor virtual) y Base de datos de Documentos)
Nómina Electrónica, Emisión Documentos Soporte No Responsables de IVA
Parametrización y configuración proyecto REGIOTRAM NORTE

2. Actualización

A través de las actualizaciones, se modifica la versión del software en uso por una versión más reciente, de la misma plataforma adquirida, que contiene mejoras como nuevas funciones determinadas por cambios en la legislación, mejor funcionalidad, ajustes de formatos e informes y otros requerimientos que surjan como resultado de modificaciones en la normatividad de los diferentes entes de control. (Contralorías Departamentales, Contraloría General de la República, Contaduría General de la Nación, DIAN, UMUS, etc.).

3. Capacitación

Con base en las necesidades percibidas sobre el manejo del programa y las mejoras realizadas por las actualizaciones, se efectuarán sesiones de capacitación que permitan desarrollar habilidades y destrezas técnicas para el adecuado manejo del software que se actualiza de acuerdo con la normatividad más reciente.

Las capacitaciones se realizarán por módulo, buscando alcanzar el grado de personalización adecuado para el óptimo manejo del aplicativo; se realizarán capacitaciones de fortalecimiento respecto al manejo del software a funcionarios y colaboradores nuevos y antiguos cuando se presenten debilidades en su utilización.

En caso de requerir capacitaciones adicionales a las programadas durante el año, estás se podrán realizar en las instalaciones de la entidad y serán tomadas del número de visitas programadas durante la vigencia contractual.

4. Soporte Técnico

Es el proceso que se utiliza para garantizar el buen funcionamiento del Software. Su propósito es brindar la ayuda y el apoyo necesario a la EFR proporcionando una respuesta ágil y oportuna a cualquier problema técnico u operativo que se pueda presentar en su manejo. Esta actividad se desarrolla a través de un equipo de profesionales y técnicos, que cuentan con una amplia experiencia en el software y soporte técnico. El horario de atención es de 8 a.m. a 12 m. y 1 p.m. a 5 p.m. de lunes a viernes.

En caso de que la solicitud del soporte técnico sea un ajuste que representen un cambio en la información registrada por parte de los funcionarios de la Empresa, este únicamente puede ser validado y confirmado por el administrador del sistema designado por la Empresa Férrea Regional SAS.

Para brindar una atención de calidad, el soporte técnico puede realizarse por los siguientes medios:

4.1. Soporte telefónico

A través de una llamada del cliente al 3176901710 en la ciudad de Bogotá, se inicia un proceso de descripción, identificación y creación del requerimiento planteado al cual se le asigna un número de control para que la EFR SAS pueda realizar seguimiento. Posteriormente uno de los asesores del contratista lo llamará para atenderlo de forma personalizada con el fin de dar respuesta, según los tiempos señalados en el siguiente cuadro y de acuerdo prioridad que le asigne la EFR SAS a su petición.

NIVEL DE SERVICIO REQUERIDO		
NIVEL	**TIEMPO DE RESPUESTA**	**TIEMPO DE SOLUCIÓN**
PRIORITARIO	3 horas hábiles	4 horas hábiles
ALTO	3 horas hábiles	16 horas hábiles
MEDIO	3 horas hábiles	48 horas hábiles
BAJO	3 horas hábiles	1 semana hábiles

SEYGOB SAS dará a conocer el asesor técnico líder del proceso con la Empresa Férrea Regional SAS, así como los números de contacto.

4.2. Soporte virtual - Medios WEB

Hace referencia a la utilización de medios tecnológicos que permiten la interacción entre SEYGOB SAS y el cliente a través de medios WEB a fin de dar solución a las diferentes situaciones que puedan ocurrir con el software.

4.3. Correo Electrónico – e-mail

Con esta herramienta se intercambia información entre SEYGOB SAS y la EFR SAS utilizando el buzón soporte@seygob.com ; para de esta forma, recibir o solucionar requerimientos, compartir documentos como leyes, resoluciones, circulares o cualquier otro archivo o base de datos que permita ajustar o actualizar el software a lo solicitado por la EFR.

4.4. Acceso Remoto

Consiste en una conexión vía internet a través de una aplicación de acceso remoto, desde los equipos del contratista hacia los computadores de la entidad, en la que uno de los asesores del contratista, toman control del equipo remoto (en la EFR), y resuelve los inconvenientes presentados. Esta modalidad de conexión debe contar siempre con el respaldo del usuario de la EFR, quien debe autorizar la conexión y permanecer frente a la estación de trabajo durante el tiempo del soporte. Este tipo de soporte se realizará únicamente cuando el requerimiento plantee una situación en la que el usuario del software no pueda realizar el proceso.

4.5. Soporte Presencial

Corresponde a las visitas realizadas por el equipo de Asesores del contratista a las instalaciones de la EFR SAS, en las que se puede hacer inspección directa al software ERP HASNET instalado, ajuste de procesos, actualizaciones e identificación y solución de inconvenientes reportados por los usuarios. Para programar visita a la EFR, es importante confirmar las necesidades que se presentan en la entidad con el asesor técnico líder asignado a la EFR SAS, a través del número de contacto indicado por SEYGOB SAS y por medio de correo electrónico, con una semana de antelación.

Si se presentara algún imprevisto que impida que la EFR SAS pueda tomar el servicio de soporte presencial, la EFR le informará a SEYGOB SAS, mínimo dos días antes de la fecha programada para el soporte, para su posterior reprogramación.

Las visitas que se realizarán durante el tiempo de la vigencia del contrato se definen teniendo en cuenta el número de módulos instalados y la complejidad de los procesos realizados en cada entidad.

CANTIDAD	DETALLE
12	Visitas presenciales mensuales
Ilimitado	Soporte telefónico
Ilimitado	Conexión remota

5. ALOJAMIENTO BASE DE DATOS (SERVIDOR VIRTUAL) Y BASE DE DATOS DOCUMENTOS

ESPECIFICACIONES	REQUERIMIENTOS MÍNIMOS DE FUNCIONAMIENTO
Procesadores	2 núcleos
Memoria R.A.M.	8 GB
Capacidad y/o espacio libre en disco duro	1 TB
Sistema operativo instalado y configurado	Windows Server 2016 R2
Motor de Base de Datos	SQL Server 2014 Estándar Edition

6. PARAMETRIZACION Y CONFIGURACIÓN PROYECTO REGIOTRAM NORTE

6.1. Parametrización inicial del sistema.

- Definición del Catálogo de Cuentas para el proyecto.
- Creación y parametrización de Centros de Costos.
- Identificación y registro de Componentes Elegibles del proyecto

6.2. Configuración y pruebas del sistema

- Creación del ambiente de pruebas para la configuración del sistema.
- Registro de operaciones de prueba para validar la correcta parametrización del
- sistema.

6.3. Validación de reportes

7. EIA (hojas 1, 2, 3 y 4)
8. Archivos planos
9. Balance de prueba
10. Balance general
11. Resumen de pagos C1
12. Informe C1

6.4. Consolidación de informes

Se realizará la consolidación de los informes del proyecto RegioTram, integrando la información correspondiente a:

- RegioTram de Occidente
- RegioTram del Norte (Tramo Norte)

7. SEYGOB SAS se hará responsable en el caso de alguna contingencia con el

servidor y la base de datos, más no con acciones, configuraciones o procesos que realice el personal de EFR y que eliminen o alteren la información.

8. Se programarán copias de seguridad cada 6 horas, que en caso de fuerza mayor se restaura el último Backups de la base de datos. Estas copias se almacenarán por un mes.

9. Enviar mediante correo electrónico a la Empresa Férrea Regional SAS, con la información de la fecha y hora donde se relacione la copia de seguridad para evidenciarla.

10. Deberá dar documento a lo contenido en el documento denominado: "*POLÍTICA DE SEGURIDAD Y COPIAS DE SEGURIDAD SEYGOB SAS ERP HASNET*" remitido por el contratista, que se anexa al presente estudio previo y hace parte del mismo.

11. Dar solución a las diferentes situaciones que puedan ocurrir con el software a través de correo electrónico, acceso remoto o presencialmente, de tal manera que exista interacción entre la Empresa Férrea Regional y el Contratista.

12. Dar respuesta a los problemas técnicos u operativos que presente el Software dentro de los horarios de atención establecidos a través de un equipo de profesionales y técnicos, con amplia idoneidad y experiencia.

13. Garantizar el buen funcionamiento del Software proporcionando una respuesta ágil y oportuna a cualquier problema técnico u operativo que pueda presentar en su manejo.

14. Asistir a las visitas que programe la Empresa Férrea Regional SAS en sus instalaciones, con el objetivo de realizar inspecciones directas al software ERP HASNET instalado; ajuste de procesos, actualizaciones e identificación y solución de inconvenientes reportados por los usuarios del software.

15. Cumplir con los tiempos de respuesta y solución establecidos para atención del soporte requerido por medio telefónico.

16. Programar copias de seguridad cada 6 horas y almacenar las mismas por un mes.

17. Atender los requerimientos que realice el Supervisor del contrato y el administrador del sistema designado por la EFR.

18. Prestar soporte presencial tres (3) días a la semana de 8:00 am a 5:00 pm de tal

manera que se garantice el correcto funcionamiento del sistema y la corrección de los errores que puedan llegar a presentarse, a través personal idóneo con experiencia en los módulos con que cuenta la EFR.

19. Realizar sesiones de capacitación que permitan desarrollar habilidades y destrezas técnicas para el adecuado manejo del software.

20. No realizar cambios en la información registrada sin contar con la validación y confirmación del administrador del sistema designado por la EFR.

21. Realizar actualización del software ERP HASNET.

22. Las demás que se deriven del objeto contractual, de la oferta presentada y todas aquellas que de acuerdo con la naturaleza del contrato establezca la ley.

13. OBLIGACIONES DE LA EMPRESA FÉRREA REGIONAL SAS

A fin de garantizar la adecuada ejecución del objeto contractual, la EFR se obliga para con EL CONTRATISTA, a:

1. Designar al supervisor que ha de ejercer la vigilancia y control al cumplimiento de las obligaciones contraídas por el contratista en virtud del contrato, con el fin de garantizar la adecuada, oportuna y efectiva ejecución del objeto contractual;
2. Dar inicio al contrato en la plataforma SECOP II, previa verificación respecto del cumplimiento de los requisitos exigidos;
3. Suministrar la información que previamente requiera el contratista en relación con el objeto del presente contrato.
4. Requerir al contratista para que adopte las medidas pertinentes cuando surjan faltas o deficiencias en el cumplimiento del contrato.
5. Pagar oportunamente el valor pactado como contraprestación por la ejecución del objeto del contrato, previa certificación expedida por el supervisor respecto del cumplimiento a cabalidad de las obligaciones contraídas por el contratista y la ejecución a satisfacción del objeto contractual

23. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

El tipo de contrato a celebrar es: **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**, bajo la modalidad de **Contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes:** Artículo 2.2.1.2.1.4.8. Decreto 1082 de 2025 “(...) Se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional. (...)”

14. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

El contrato a suscribir estará sometido a la legislación y jurisdicción colombiana y se rige por las normas de la Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, el Decreto Ley 019 de 2012, el Decreto 1082 de 2015 y las demás normas que la complementen, modifiquen o reglamenten y por las normas civiles y comerciales que regulen el objeto del contrato.

Dada la naturaleza del objeto a desarrollar por el contratista, se trata de un servicio intelectual que va a ser prestado por una persona natural o jurídica que cuenta con la idoneidad y/o experiencia para ejecutarlo y cuyas actividades se derivan de las funciones propias de la EFR SAS, las cuales no se encuentran enmarcadas dentro de la descripción legal contenida en el numeral 2° del artículo 32 de la Ley 80 de 1993.

Por lo anterior, y atendiendo la naturaleza y alcance de los diferentes objetivos planteados para el desarrollo del presente contrato, la EFR necesita contratar el mantenimiento, soporte, actualización y capacitación del ERP HASNET desarrollado e instalado en la Entidad, para el correcto registro y control de la supervisión contractual de los proyectos a cargo de la EFR, lo que permitirá garantizar el normal funcionamiento de la entidad en las áreas contable, de tesorería, personal, contratación, así como dar cumplimiento a los objetivos y metas asociados a los proyectos de transporte regional a su cargo en su calidad de Ente Gestor.

Aunado a lo anterior, la presente modalidad de contratación se enmarca en lo establecido en el artículo 2, numeral 4, literal g de la Ley 1150 de 2007, reglamentado por el artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015 el cual señala: *"Se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional. Estas circunstancias deben constar en el estudio previo que soporta la contratación".* En consideración a la norma expuesta, se colige que el presente caso se encuentra dentro de la descripción legal contenida en las disposiciones citadas.

De acuerdo con lo anterior, la Dirección Administrativa y Financiera de la Empresa Férrea Regional S.A.S., verificó el Certificado de Registro de Soporte Logístico - Software, inscrito en el libro 13 - tomo 78 - partida 363 de fecha 16 de marzo de 2020, en el cual se evidencia que Soluciones Empresariales y de Gobierno S.A.S. con NIT 9013244589 como titular derecho patrimonial sobre el software ERP HASNET.

15. ANÁLISIS DEL SECTOR

Atendiendo lo ordenado en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas que lo modifiquen o adicionen y, en aplicación al manual o guía expedido por Colombia Compra Eficiente para la elaboración de los estudios del sector en materia de contratación directa, se analiza la presente necesidad.

En la contratación directa, el análisis del sector debe tener en cuenta el objeto del Proceso de Contratación, particularmente las condiciones del contrato, como los plazos y formas de entrega y de pago. El análisis del sector debe permitir a la Entidad Estatal sustentar su decisión de hacer una contratación directa, la elección del proveedor y la forma en que se pacta el contrato desde el punto de vista de la eficiencia, eficacia y economía.

Aspectos generales del mercado

Los avances que han tenido las TIC en el mundo han contribuido de distintas maneras al bienestar de la sociedad. Por un lado, representan una enorme oportunidad para reducir las brechas sociales, y por otro tienen poder de generar externalidades positivas sobre la mayoría de los sectores productivos de la economía. Además, la evidencia ha demostrado que las transformaciones que ha tenido el sector han exacerbado los efectos anteriormente descritos.

En particular, la difusión del internet ha facilitado la democratización de la información y el conocimiento. Por lo demás, la tendencia a la convergencia de servicios de telefonía, televisión, contenidos y transmisión de datos en general ha constituido una herramienta fundamental en ese proceso: Como resultado, la sociedad ha migrado a la era de la información en la cual el acceso universal representa un elemento central.

La infraestructura de tecnologías de la información y comunicaciones, son herramientas cruciales para el funcionamiento de cualquier organización, actualmente casi todas las actividades administrativas son soportadas por algún elemento tecnológico, como lo son computadores, Software de gestión, equipos de diseño multimedia, dispositivos móviles, ofimática, cámaras de seguridad IP, pantallas táctiles, medios audiovisuales, etc.

La tendencia en la utilización de TICS en Colombia y el mundo aplica a todos los sectores de la economía incluyendo el Sector Público donde la modernización de sus procesos y el uso de herramientas informáticas le permiten agilizar su funcionamiento.

1. Panorama Mundial: El Impulso Imparable de la Inteligencia Artificial

De acuerdo con los análisis de la firma consultora global Gartner (publicados en sus proyecciones de 2026), el gasto mundial en tecnología ha entrado en un ciclo de aceleración histórica impulsado por la infraestructura de Inteligencia Artificial (IA) y los

servicios de nube a hiperescala (hyperscalers).

- Gasto Neto Global: Se proyecta que el gasto mundial en TI alcance los $6.31 billones de dólares (trillones en el sistema anglosajón), lo que representa un notable crecimiento del 13.5% en comparación con el año anterior.
- Sistemas de Centros de Datos: Es el segmento de mayor aceleración. Se estima que superará los $788,000 millones de dólares, registrando un crecimiento explosivo del 55.8%, debido a la necesidad de procesadores de alto rendimiento para soportar cargas de trabajo de IA.
- Software de Software y GenAI: El gasto en software ascenderá a $1.44 billones de dólares (+15.1%). Dentro de esta categoría, el gasto específico en el desarrollo de modelos de IA Generativa (GenAI) mantiene una tasa de incremento proyectada del 80.8%.
- Servicios de TI: Sigue siendo el segmento que mueve el mayor volumen de capital neto, superando los $1.87 billones de dólares (+9.0%), concentrado en la implementación de infraestructura y servicios gestionados en la nube (IaaS).

2. Panorama Nacional: Colombia y su Consolidación como Motor Exportador

A nivel país, los datos de la Federación Colombiana de la Industria de Software y Tecnologías Informáticas Relacionadas (Fedesoft) a través de su centro de investigación (Cenisoft), junto con indicadores del Ministerio de TIC (MinTIC), demuestran que el sector tecnológico se ha convertido en un eje de diversificación económica clave.

- Volumen de Mercado: La industria de TI y desarrollo de software nacional mueve más de $44.2 billones de pesos colombianos anuales.
- Ventas por Tamaño de Empresa: El tejido empresarial muestra una marcada asimetría de ingresos, aunque con un fuerte dinamismo de base:
    - Grandes empresas: Representan el 65% de las ventas totales del sector.
    - Medianas empresas: Aportan el 19%.
    - Microempresas: Aunque representan el 61% del total de compañías constituidas en el sector, equivalen al 11% de las ventas.
    - Pequeñas empresas: Representan el 5% restante.

- Dinámica Exportadora: La exportación de servicios informáticos superó los USD 1,758 millones anuales. Según el Observatorio de Datos de Fedesoft, la industria digital ha escalado hasta representar el 12.2% del total de las exportaciones de

servicios de Colombia (registrando, por ejemplo, USD 655 millones tan solo en el tercer trimestre del último periodo evaluado).

3. Panorama Local: Bogotá como el Epicentro Tecnológico del País

Los informes de la agencia de promoción de inversión Invest in Bogotá y la Cámara de Comercio de Bogotá (CCB) confirman la fuerte centralización de la economía digital en la capital de la república.

Concentración y Crecimiento de Empresas

De las aproximadamente 28,000 empresas de tecnología registradas formalmente en Colombia, Bogotá concentra el 51%. El ecosistema digital y de transformación en la ciudad mantiene un ritmo de creación y expansión empresarial constante de entre el 12% y el 15% anual.

Inversión Extranjera Directa (IED) e Innovación

- Atracción de Capital: Bogotá absorbe el 60% de toda la inversión extranjera directa en tecnología que llega a Colombia. Esto la posiciona de manera sostenida en el Top 3 de ciudades con más proyectos de IED en software y servicios de toda Latinoamérica.
- Liderazgo de Exportación Regional: Entre el 74% y el 78% de las exportaciones de servicios tecnológicos de toda la nación provienen directamente del tejido empresarial bogotano.

Capital Humano Especializado
La ventaja competitiva de Bogotá radica en su densidad de talento, catalogada como la quinta fuente de profesionales técnicos más importante de la región latinoamericana:

- Aporta el 39% de los graduados en ingeniería de sistemas y carreras afines de todo el país.
- Concentra el 34% de los graduados en áreas STEM (Ciencia, Tecnología, Ingeniería y Matemáticas) a nivel nacional.

Aspectos Económicos

De acuerdo con la información reportada por el DANE en su Boletín Técnico Producto Interno Bruto (PIB) I trimestre 2026 preliminar. En el primer trimestre de 2026pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,2% respecto al mismo periodo de

2025pr (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 5,7% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,9% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).
- Industrias manufactureras crece 2,9% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,6%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Industrias manufactureras crece 2,3%.
- Actividades financieras y de seguros crece 2,2%.
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 1,4%.

Para el caso que nos ocupa la actividad económica “Información y comunicaciones” en el primer trimestre de 2026pr, el valor agregado de información y comunicaciones crece 1,3% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025pr. Para la serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado crece en 1,1%, respecto al trimestre inmediatamente anterior.

Análisis que soportan el Valor Estimado del Contrato

El valor del contrato se establece de acuerdo con la propuesta presentada por la Empresa Soluciones Empresariales y de Gobierno SAS. – SEYGOB SAS., la cual se desagrega a continuación:

11.1 VALOR DE LA PROPUESTA SCAP

DESCRIPCIÓN	VALOR JUL-DIC 2026
Servicio de mantenimiento, soporte, actualización y capacitación del Modulo de Gestión de Contabilidad	2.843.937
Servicio de mantenimiento, soporte, actualización y capacitación del Modulo de Gestión de Tesorería	2.843.937
Servicio de mantenimiento, soporte, actualización y capacitación del Modulo de Gestión de Presupuestal	2.843.937
Servicio de mantenimiento, soporte, actualización y capacitación del Modulo de Gestión de Talento Humano, Modulo de Gestión de Recursos Físicos	2.843.937
Asesor atención en sitio 12 dias/mes	22.040.511
Servicio de mantenimiento, soporte y actualización y capacitación del Módulo de Contabilidad Fiducias, desarrollado e instalado en la Entidad, para el correcto registro financiero de la empresa de los proyectosen que la entidad actua como Ente gestor, Con Asesor Especializado	10.664.000
El módulo de Contratación Entes Gestores	3.554.713
Servicio entrega de correo electrónico, integrados con ERP HASNET, para los procesos de Solicitudes de Supervisión, Aprobación de Solicitudes, Vencimientos de Contratos y Vencimientos de Pólizas (30,000 correos electrónicos / mes)	711.954
Administración de la Base de datos, Monitorear, verificar, actualizar, administración de Copias de Seguridad.	21.329.527
Alojamiento de Base de Datos(servidor virtual) y Base de datos de Documentos)	-
Nómina Electronica, Emision Documentos Soporte No Responsables de IVA	1.421.968
SUBTOTAL	71.098.421
IVA	13.508.700
TOTAL	**84.607.121**

DESCRIPCIÓN	VALOR
Parametrización y configuración proyecto REGIOTRAM NORTE	10.000.000
IVA	1.900.000
TOTAL	**11.900.000**

SON: ONCE MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS M/CTE

TOTAL Propuesta Scap, Parametrización y configuración proyecto REGIOTRAM NORTE .

SCAP	84.607.121
Parametrización y configuración proyecto Regiotram Norte	11.900.000
TOTAL	**96.507.121**

Resulta importante indicar que el incremento para esta nueva contratación, se estableció considerando no superar el IPC del año 2026.

16. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS

La distribución de riesgos del contrato se basa en la política estatal sobre el manejo de riesgo contractual del Estado y en lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015 (Documento CONPES 3714 de 2011 que puede consultarse en la página del SECOP www.contratos.gov.co).

En el presente numeral se realiza un análisis del manejo del riesgo en el proceso contractual, desde la planeación hasta la terminación del plazo, la liquidación del contrato y el vencimiento de las garantías de calidad en caso de su aplicación. Este análisis, además de efectuar la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato que se derive del presente proceso de selección, incluye las medidas de mitigación de este y el responsable de llevarlas a cabo.

Lo anterior de conformidad con el artículo 4 y 7 de la Ley 1150 de 2007 y a lo señalado en el "Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación" que emitió Colombia Compra Eficiente, de acuerdo con lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015.

17. CLASIFICACIÓN E IDENTIFICACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES

CLASE DE RIESGO	Tipificación de Riesgo	Estimación de riesgo				Asignado a		OBSERVACIONES
	Descripción	Probabilidad	Impacto	Estimación	Forma de mitigarlo	Contratista	EFR	
Operacionales	Demora justificada en el pago	Raro	Insignificante	0.5%	Planear, revisar procesos para evitar las demoras en los pagos	X		En virtud de las dinámicas propias de la administración pública, el contratista asume las dilaciones propias normales del procedimiento de pago.
Tecnológicos	Faltas en los sistemas operativos y de información necesarios	Posible	Menor	0.7%	Realizar seguimiento al funcionamiento del software	X		Obedece a fenómenos ajenos a las partes pero que por su origen deben ser previstos y mitigados por la EFR, se presentan con ocasión fallas técnicas, mecánicas, tecnológicas u operativas que puedan impedir de manera efectiva la ejecución contractual.

Tecnológicos	Fallas en el proceso de autenticación que no permitan el ingreso y modificación de contenidos	Posible	Menor	0.7%	Realizar seguimiento a los procedimientos de seguridad del software	X		Obedece a cambios de roles de usuario o cambios en la programación de la seguridad del software, los cuales pueden impedir el acceso a este.
Políticos	Cambio de políticas gubernamentales	Raro	Insignificante	0.5%	Acatar y respetar las normas éticas		X	Pueden darse en el evento de cambios en las políticas gubernamentales
Riesgos de la Naturaleza	Eventos naturales previsibles en los cuales no hay intervención humana que puedan impactar en la ejecución del contrato (temblores, inundaciones etc)	Posible	Moderado	0.8%	Backup diario de toda la información ingresada al software	X		Obedece a fenómenos ajenos a las partes pero que por su origen deben ser previstos y mitigados por la EFR.

18. IDENTIFICACIÓN Y CATEGORÍA DEL RIESGO LABORAL SEGÚN CONDICIONES PRESENTES EN LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL.

Con base a las actividades a desarrollar, descritas en el presente documento y a la necesidad requerida por la EFR, es oportuno señalar que la persona que ejecutase el objeto contractual dispuesto por este documento, no aplica.

19. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

A fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en virtud del contrato, así como para proteger las posibles contingencias a que pudieren estar expuestas las partes durante la ejecución del objeto contractual o con posterioridad y atribuibles a dicha ejecución, EL CONTRATISTA se obliga para con la EFR SAS, a constituir ante una compañía de seguros legalmente constituida a favor de la EFR SAS una **Póliza de Cumplimiento** a favor de entidades estatales, la cual deberá contemplar los siguientes amparos:

a) Cumplimiento: Por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y con una vigencia igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato y, en todo caso, debe estar vigente hasta la liquidación del contrato.
b) Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones Laborales: Por una cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato y con una vigencia igual al plazo de ejecución y tres (3) años más, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato.
c) Calidad del servicio: Por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y con una vigencia igual al plazo de ejecución y doce (12) meses más, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato.

20. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO

De conformidad con lo dispuesto por el "Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Proceso de Contratación" expedido por Colombia Compra Eficiente, "Las Entidades Estatales no deben hacer este análisis para los Procesos de Contratación adelantados por las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía."

21. ANEXOS:

Para adelantar la contratación se anexan los documentos definidos en la LISTA DE CHEQUEO CONTRATACIÓN DIRECTA y el Certificado de Disponibilidad Presupuestal.

YANNY LUGDY CARRIÓN PEDRAZA
Directora Administrativa y Financiera

Elaboró: Evelin Alonso Gutiérrez – Abogada Contratista DA